

Vicerrectoría académica del Sistema CETYS Universidad

Coordinación Institucional de Investigación

Comité de Ética en Investigación

Código de ética en investigación

Primera promulgación: febrero 2019

Última actualización: febrero de 2025

Acorde con la misión y valores de CETYS Universidad, el presente Código de Ética en Investigación establece un conjunto de principios y lineamientos orientados a regular la investigación académica que se desarrolle en el marco institucional. Así mismo, este Código de Ética integra directrices sobre la privacidad y la confidencialidad en el manejo de datos sensibles. Por tal motivo, se espera que su adopción se refleje en actitudes y comportamientos basados en la ética profesional.

Así pues, los profesores, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria que realicen investigación en el marco institucional de CETYS Universidad, deberán observar los siguientes lineamientos; mismos que establecerán las bases para regular el desarrollo de proyectos de investigación y la publicación de los resultados garantizando un marco ético de actuación, por lo tanto:

1. Tendrán siempre presente que la misión de CETYS Universidad es: “Contribuir a la formación de personas con capacidad moral e intelectual necesarias para participar en forma importante en el mejoramiento económico, social y cultural del país”. Y, por tanto, el quehacer académico institucional deberá orientarse hacia este propósito.
2. Mantendrán un ambiente de trabajo que propicie la diversidad cultural.
3. Mantendrán una postura de responsabilidad social y de sustentabilidad ambiental en el quehacer investigativo.
4. Harán uso responsable de los fondos otorgados para realizar su investigación, teniendo en consideración los lineamientos institucionales establecidos para la administración de fondos.
5. Promoverán y realizarán investigaciones cuyo propósito tribute al bienestar social.
6. Observarán los principios éticos y la normatividad aplicable a su campo de investigación y de su área profesional, así como las normas que velan por la protección de los sujetos humanos y la protección del ambiente.

7. Harán explícitos, con la mayor claridad y objetividad posible, los riesgos implicados al llevar a cabo un proyecto de investigación, tanto en el equipo investigador, así como en los informantes y en las comunidades en las cuales se pretenda desarrollar un proyecto de investigación; y establecerán medidas suficientes para evitar comprometer su seguridad.
8. Informarán al Comité de Ética de Investigación cuando se identifiquen casos de sujetos de estudio que se encuentren en situaciones que atenten contra su integridad.
9. Recopilarán el consentimiento informado de las y los participantes de su investigación y los salvaguardarán para garantizar la protección de los derechos de los participantes, así como para atender cualquier aclaración o requerimiento posterior.
10. Se comprometerán a conducirse bajo ideales de objetividad, honestidad e imparcialidad. Ante casos de conflictos de interés, estos deberán ser declarados y puestos en conocimiento de su respectiva coordinación académica y del Comité de Ética en Investigación, quienes analizarán la naturaleza del conflicto, evaluarán sus posibles efectos y propondrán los ajustes necesarios para minimizar su impacto.
11. Tratarán los datos y los productos de investigación cuidando la privacidad y la confidencialidad de sus informantes y evitarán su uso inapropiado.
12. Fomentarán la integridad y la honestidad como principios rectores del quehacer académico e investigativo. Por tanto, nunca usurparán el trabajo de otros, no cometerán plagio y respetarán los derechos de autor y de propiedad intelectual de otras investigaciones. Asimismo, harán uso ético de la inteligencia artificial, asegurándose de que su aplicación en la investigación y producción científica sea transparente y debidamente citada conforme a los principios de integridad académica.
13. Reconocerán apropiadamente las contribuciones de todas las personas que participen en la investigación y en la publicación de productos de investigación. Asimismo, no publicarán datos o resultados de investigaciones financiadas por CETYS Universidad sin la autorización por escrito del responsable técnico del proyecto en cuestión.
14. Desarrollarán sus proyectos de investigación cumpliendo con los criterios de calidad y de actualidad en las prácticas científicas. Así mismo, implementarán prácticas de ciencia abierta cuando ello sea posible, y compartirán sus hallazgos de manera oportuna a la comunidad científica.
15. Someterán a dictaminación del Comité de Ética en Investigación los proyectos que involucren participantes humanos, y se sujetarán a las decisiones que este Comité determine en los casos en que su conducta asociada a procesos investigativos se contraponga a cualquiera de los numerales de este código de ética.

Cualquier situación identificada que vulnere a alguno de los lineamientos antes descritos, será analizada por el Comité de Ética en Investigación quien determinará la sanción correspondiente.

El presente Código de Ética en Investigación será revisado cuando la necesidad del desarrollo científico y tecnológico lo exija. Y, de ser necesario, se introducirán mejoras o adecuaciones. Las propuestas de modificación de este Código de Ética deberán revisarse en el Comité de Ética en Investigación de CETYS Universidad, y deberán contar con el aval de la Coordinación Institucional de Investigación y de la Vicerrectoría Académica de CETYS Universidad. Estos lineamientos entrarán en vigor al momento de su publicación.

Dr. Edgar Antonio Madrid
Presidente del Comité de Ética en Investigación
edgar.madrid@cetys.mx

Dra. Cecilia Osuna Lever
Coordinadora Institucional de Investigación
cecilia.osuna@cetys.mx

Dr. Alberto Gárate Rivera
Vicerrector Académico
Sistema CETYS Universidad

Mexicali, BC., a 28 de febrero del 2025.